

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha expedido  
Resolución Siguiendo



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"  
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN-HUÁNUCO-PERÚ  
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1817-2015-UNHEVAL-R

Cayhuayna, 14 de diciembre de 2015

Vistos los documentos que se acompañan en siete (07) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales, con el Oficio N° 318-2015-J-UBP/OL, dirigido al Rector, reitera su pedido de incentivo económico de cumplimiento de las metas, realizado con el Oficio N° 243-2015-J-UBP/OL, de fecha 08 de setiembre, que hasta la fecha no se ha efectuado puesto que se autorizó a la Directora General de Administración y al Jefe de la Unidad de presupuesto el incremento desde el mes de setiembre; por lo que reitera se autorice a quien corresponda hacer efectiva la retribución o incentivo económico por haber cumplido las labores encomendadas que contribuyen al cumplimiento de metas de la Institución;

Que el Director Universitario de Planificación y Presupuesto, con el Oficio N° 3939-2015-UNHEVAL-OCPyP-D, adjunta el Informe N° 0329-2015-OPyP.UNHEVAL.J, del Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto; quien indica que mediante la Resolución N° 01192-2015-UNHEVAL-CU, se aprobó la Directiva de Retribución Económica con carácter excepcional a los servicios administrativos nombrados y contratados por distintos regímenes labores, docentes nombrados y contratados, para el cumplimiento de las labores encomendadas que coadyuvan al cumplimiento de las metas institucionales o realicen labores con carácter excepcional; opinando que existe la disponibilidad presupuestal del monto total de la subvención económica que se otorga al personal docente y administrativo, para el incentivo económico al Lic. Basilio Baldeón Cayetano, Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales y siendo un caso excepcional se le otorgue la retribución económica, por única vez, de S/. 1,200.00, con la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 7381-2015-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL y la Resolución N° 003-2013-UNHEVAL-AU, que reconoce al Dr. Guillermo Augusto Bocangel Weydert como Rector;

SE RESUELVE:

- 1° **OTORGAR**, excepcionalmente y por única vez, al Lic. BASILIO BALDEÓN CAYETANO, Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales, una **retribución económica** total de **S/. 1,200.00** (mil doscientos con 00/100 nuevos soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta 23; por labores adicionales para el cumplimiento de metas de la institución; por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.
- 2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT  
RECTOR



MG. JANETH L. TELLO CORNEJO  
SECRETARIA GENERAL

Distribución:  
Rectorado-VR-Acad-AL-OCI  
DIGA-OL-OC-UEyC-File-Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y demás fines